

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2014-00168-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO POPULAR
Demandado	ALCIMARIS SAUCEDO TORRES

Visto y constatado el informe de secretaría que antecede, el Despacho,

RESUELVE

1. Convocar a las partes trabadas en la presente relación procesal, para continuar con la audiencia a que se refiere el Artículo 392 del Código General del Proceso, audiencia que se sujetará al trámite contenido en el Artículo 372 y 373 de la normatividad procesal citada.
2. Señalar la hora de las 10:30 a.m. del día 21 de JULIO de 2021 para llevar a cabo la Audiencia que se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Lifezise.
3. Instar a las partes para que con anticipación a la celebración de audiencia cumplan con los deberes establecidos en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, referente a realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, suministrando a este despacho, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen a su contraparte, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO